



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 30 de Octubre de 2007

Número 4.682

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.585.-** Ampliación del horario de los Mercados Municipales para el próximo día 31 de octubre de 2007, con motivo de la festividad del "Día de la Mochila".

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo**

**2.589.-** Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta de fecha 18 de octubre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el programa de agentes de empleo y desarrollo local, correspondiente al año 2007.

**2.590.-** Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta de fecha 18 de octubre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de estudios de mercado y campañas para la promoción local, año 2007.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.583.-** Notificación a D.ª Concepción Ruiz Álvarez, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Juan Sebastián El Cano n.º 14 (expte. 34740/2007).

**2.584.-** Notificación a D. Antonio Quirós Duarte, relativa a los puestos VS-6 y VS-7 del Mercado Central.

**2.591.-** Notificación a D. Manuel Rodríguez García y/o posibles causahabientes, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ García Benítez n.º 56 (expte. 13045/2007).

**2.592.-** Notificación a D. Hamed Amallah, en expediente sancionador por realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas**

**2.586.-** Notificación a D. Mohamed Tarik Buchaib Mohamed, en expediente SAN51200726SC.

#### **Ministerio de Defensa Comandancia General de Ceuta**

**2.587.-** Notificación a D. Daniel Boza Reina, en Expediente Sancionador Núm. FT-528/07.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

**2.593.-** Notificación a D. Ángel Pérez Esteve, en Acta de liquidación 18/07.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**2.588.-** Notificación a D. Abdeslam Ahmed Ahmed-Menari, en expediente 51/1000966-M/88.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Cádiz**

**2.596.-** Notificación a D. Luis Cortés Suanes y a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

**2.594.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Huelva**

**2.595.-** Notificación a D. Luis Gil Díaz, relativa a deuda a la Seguridad Social.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
  - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.
  - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.
  - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.
- ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.583.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel, por su Decreto de fecha 27-08-07, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Tras Informe Técnico n.º 1.042/047 y 1.123/07, de 7 y 17 de mayo respectivamente, describen las obras necesarias para mantener el inmueble sito en calle Juan Sebastián El Cano, n.º 14 en condiciones mínimas de seguridad y salubridad, valorándolas en 45.812,79 euros, y plazo de ejecución de 2 meses.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- Dispone el art. 9.1 de la Ley 8/2.007, de 28 de mayo, de suelo comprende, cualquiera que sea la situación en que éste se encuentra y sin perjuicio del régimen al que esté sometido por razón de su clasificación, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlo en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación.- En el mismo sentido se pronuncian el art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art. 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., aprobado por Orden Ministerial de 15-07-1992 (BOE n.º 180, de 28-07-1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (O.D.U.), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art. 19.2 de la LSV, establece que el coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En similares términos se pronuncia el art. 11.2 del RDU.- El art. 10.2 del RDU considera que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. En semejantes términos se pronuncia el art. 181.2 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TR 76).- Dispone el art. 10.3 del RDU que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de

no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**SEGUNDO.**- El art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.- El art. 84.1 de la LPAC señala que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.- El art. 84.2 de la LPAC dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.**- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución, en calle Juan Sebastián El Cano, n.º 14, relativo a las obras que deberá obligatoriamente ejecutar la propiedad, que se encuentran descritas en Informe Técnico n.º 1.123/07, de 17 de mayo de 2007.

2.º.- Procederá conceder a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que se estime pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Concepción Ruiz Alvarez, que los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 17 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**2.584.**- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ANTONIO QUIROS DUARTE, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto núm. 8893, de fecha 22/08/07, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, ha dictado el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, informa que el Puesto VS-6 y VS-7 del Mercado Central, cuyo titular es D. ANTONIO QUIROS DUARTE, se encuentra cerrado al público desde hace más de tres meses.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, establece en los :- artículo 45: «serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad». - Artículo 40: «2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan». - Artículo 46.1.c) que «1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 Euros hasta 150,25 Euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e) cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto».

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: - artículo 127 señala: «1.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución y de acuerdo con lo establecido en este título y, cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 2.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario». - Artículo 129.1, dispone: «Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local». - Artículo 134, establece: «1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.

3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento».

4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en el art. 10.2, párrafo 2º que «el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias». Asimismo, el artículo 13.2, señala que «el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados,

entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento».

5.- El DP señala que se delegan las competencias de a) mercados de abastos, en el Viceconsejero de Consumo el Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador al titular del Puesto VS-6 y VS-7 del Mercado Central, cuyo titular es D. Antonio Quirós Duarte, con DNI. 45063157Q, por la presunta comisión de un falta muy grave, consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

2.- Desígnese como Instructora del procedimiento a D.ª Cristina Ruiz Arroyo, Licenciada en Derecho, en la Consejería de Sanidad y Consumo y Secretaria a D.ª M.ª del Mar Castro Matres, Auxiliar de Administración General, de la Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 23 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.585.-** Por Decreto n.º 10497, de fecha 08-10-07, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, ha dictado el siguiente Decreto:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la celebración del Día de la Mochila, se plantea la necesidad de modificar el horario de apertura durante la jornada previa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo,

contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de la Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 4 que «el horario de los distintos Mercados será el que se detalla a continuación:

Mercado Central:

Horario de venta: de 8,00 a 15,00 horas de 17,00 a 20,00 horas.

Horario de limpieza: de 19,00 a 20,00 horas

Resto de Mercados:

Horario de venta: de 8,00 a 15,00 horas.

Horario de limpieza: de 15,00 a 16,00 horas.

Este horario podrá ser modificado por Decreto de la Presidencia, o en su caso de Delegación, por el Consejero del área en casos excepcionales, tales como la víspera del Día de la Mochila, acumulación de festivos, etc.

3.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21-06-07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se amplía el horario de los Mercados Municipales el día 31 de octubre de 2007, durante la jornada de tarde de acuerdo a la siguiente distribución:

Horario de venta: desde las 8,00 horas de la mañana hasta las 19,00 horas de la tarde ininterrumpidamente.

Horario de Limpieza: Desde las 19,00 horas a las 22,00 horas.

En Ceuta, a 23 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.586.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y relación de documentos obrantes del expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en los artículos 175.3 y 175.2d) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para la Ejecución y Desarrollo de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.3, 90.c) y 91.2d) de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA EL ACTO
MOHAMED TARIK BUCHAIB NIF.45093541V	SAN51200726SC	C/ Bda. detrás de la Cárcel, 12 51002 CEUTA	24/08/2007

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar, presentar documentos o justificaciones que considere conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de este Servicio sito en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 18 de octubre de 2007.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## Ministerio de Defensa Comandancia General de Ceuta

**2.587.**- D. SALVADOR E. YAGUEZ JIMÉNEZ, INSTRUCTOR DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución así como el Acuerdo de Inhibición recaída en el Expediente Sancionador núm. FT-582/07, mediante citaciones por correo certificado al domicilio del expedientado, siendo éstas infructuosas, y no habiendo hecho su comparecencia en el día requerido en la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta, por el presente se pone en conocimiento de D. DANIEL BOZA REINA, con DNI 75962176F, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo las notificaciones expresadas anteriormente en el Expediente Sancionador Núm. FT-582/07.

Ceuta a 24 de Octubre de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Salvador E. Yaguez Jiménez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**2.588.**- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la petición de datos, indispensables para realizar los trámites de su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1000966-M/88	AHMED AHMED-MENARI, Abdeselam

Se advierte al interesado que transcurridos diez días sin que haya aportado los documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente (fotocopia compulsada del DNI o del permiso de residencia) se le tendrá por desistido en sus peticiones, dictándose resolución de archivo, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92.

Ceuta, a 10 de octubre de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**2.589.**- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CEUTA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE

2007, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 27 de agosto de 2007, la Dirección Provincial del SPEE de Ceuta, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa de agentes de empleo y desarrollo local.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Por la Subdirección Provincial de Empleo se procedió a la instrucción del procedimiento.

IV.- En 18 de octubre de 2007, se constituyó el órgano colegiado, integrado por el Director Provincial del SPEE como Presidente, el Subdirector de Empleo como Vocal y la responsable del área de empleo como Secretaria; procediéndose a continuación a la evaluación de solicitudes presentadas.

V.- El órgano de evaluación informó de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes que se reflejan en el Anexo I de esta Resolución, proponiendo para su adjudicación los que superan una puntuación mínima de 15 puntos según la convocatoria.

### RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, y la normativa específica a esta convocatoria, Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, esta Dirección Provincial del SPEE RESUELVE adjudicar los estudios y campañas en función de la puntuación obtenida según Anexo I.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1988, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 18 de octubre de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López,

## ANEXO I

PROYECTOS: «Proyecto de agentes de empleo y desarrollo local».

ENTIDAD: Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-económico de Ceuta, S. A. (PROCESA).

PUNTUACIÓN: 20.

**2.590.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CEUTA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2007, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.**

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 27 de agosto de 2007, la Dirección Provincial del SPEE de Ceuta, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa de estudios de mercado y campañas para la promoción local.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Por la Subdirección Provincial de Empleo se procedió a la instrucción del procedimiento.

IV.- En 18 de octubre de 2007, se constituyó el órgano colegiado, integrado por el Director Provincial del SPEE como Presidente, el Subdirector de Empleo como Vocal y la responsable del área de empleo como Secretaria; procediéndose a continuación a la evaluación de solicitudes presentadas.

V.- El órgano de evaluación informó de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes que se reflejan en el Anexo I de esta Resolución, proponiendo para su adjudicación los que superan una puntuación mínima de 10 puntos según la convocatoria.

## RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, y la normativa específica a esta convocatoria, Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, esta Dirección Provincial del SPEE RESUELVE adjudicar los estudios y campañas en función de la puntuación obtenida según Anexo I.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1988, de 30 de noviembre, de

Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 18 de octubre de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López,

## ANEXO I

ESTUDIOS Y CAMPAÑAS: «Proyecto de realización de estudio, diagnóstico del empleo generado por los distintos subsectores que operan o inciden en la actividad turística de la Ciudad de Ceuta y sus posibilidades de proyección».

ENTIDAD: Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-económico de Ceuta, S. A. (PROCESA).  
PUNTUACIÓN: 10.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.591.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 15-10-07, ha dispuesto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local con fecha 20 de febrero de 2007, remiten parte en el que comunican el desprendimiento del techo del dormitorio principal de la vivienda sita en calle García Benítez, n.º 56.- Los Servicios Técnicos con fecha 18 de abril de 2007, emiten informe (º 894/07) en el que describen tanto las deficiencias de la citada vivienda como las obras que han de ejecutarse, presupuestando las mismas en 500,00 euros, siendo su plazo de ejecución de quince (15) días.≦ Consta en el expediente comunicación del Centro de Gestión Catastral donde figura D. Manuel García Rodríguez, como propietario de la vivienda que nos ocupa.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante LRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

El apartado 2 del artículo 19 LRSV establece que el coste de las obras necesarias, a que se refiere el apartado la de este precepto, será sufragado por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU:

- 1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.

- 2.º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requeriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en vivienda sita en calle García Benítez, n.º 56, cuyo plazo de ejecución es de diez (10) días, y presupuesto estimativo de 500,00 euros según informe técnico 894/07.

2.º.- Se concede a la propiedad de la vivienda sita en calle García Benítez, n.º 56 un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Manuel Rodríguez García y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 17 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**2.592.-** No siendo posible practicar la notificación a D. HAMED AMALLAH, en relación con expediente nº 60.417/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27.08.07., La Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª. Adela Nieto Sánchez, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 13.08.07, denuncia que D. HAMED AMALLAH, con domicilio en Haout El Marja (Fnideq) MARRUECOS, se encontraba efectuando transporte de viajeros en Avda. Martinez Catena, con el vehículo matrícula 2958/A/59, marca Renault, careciendo de la correspondiente licencia de Servicio público

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, aprobado por el Pleno de la Asamblea en relación con los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.a) del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre (Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave la realización de transportes públicos o actividad auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante.-La citada Disposición Adicional Segunda de la aludida Ordenanza establece que en la realización de transporte público de viajeros efectuada en vehículo particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en esta Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los citados artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503 a 3.006 euros y precintado del vehículo infractor de tres meses a un año.-El Órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el artículo 8 del citado Decreto 1398/93 el presunto

infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1211/90, modificado por Real Decreto 1772/94, de 5 de Agosto, en cuya Disposición Adicional Única dispone que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento por el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda. - Competente en esta materia, resulta la Exma. Consejera de Sanidad y Consumo Adela M<sup>a</sup>. Nieto Sánchez, en virtud de la avocación de competencias delegadas en el Excmo Sr. Consejero de Presidencia acordada por Decreto de Presidencia n<sup>o</sup>. 8764, de 16 de agosto de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

1<sup>o</sup>). Se incoa expediente sancionador a D. HAMED AMALLAH, como presunto autor de una infracción administrativa consistente en realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros. 2<sup>o</sup>) Se designa Instructor a D. Leopoldo Torroba López y Secretaria M<sup>a</sup>. José González Sánchez del expediente, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.-3<sup>o</sup>). Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse”.

Ceuta, a 1 de Octubre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**2.593.-** Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: ANGEL PÉREZ ESTEVE  
CIF: 45.061.308-F Número CCC: 18/74564011  
Domicilio: C/ San Juan de Dios, 4, 3.º B  
Localidad: CEUTA  
Número Acta liquidación: 18/07  
Importe liquidación: 11.762,82 E  
Número Acta infracción: ---  
Importe sanción: ---

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 23 de octubre de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

**2.594.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 17 de octubre de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Fernández de Loaysa Romeu.

### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100451778	ABDESELAM MOHAM. HASSAN	GR. MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2007 010142700	0105 0205	245,1
0111 10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010253743	0307 0307	946,6
0111 10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010300930	0407 0407	946,6
0111 10 51100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2007 010108142	1206 1206	242,5
0111 10 51100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER. 19	51001 CEUTA	02 51 2007 010158258	0107 0107	254,4
0111 10 51100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2007 010210596	0207 0207	238,1
0111 10 51100647394	ATICOS SALUD TEJERO S.L.	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	02 51 2007 010112485	1206 1206	818,2
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010243538	0307 0307	957,8
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010294058	0407 0407	957,8

### RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 031009999314	KROUNE-AHDELHAK	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2007 010217064	0307 0307	299,5
0521 07 070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 5	51001 CEUTA	03 51 2007 010217165	0307 0307	257,3
0521 07 080449166913	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPITAN MORENO 12	51002 CEUTA	03 51 2007 010217367	0307 0307	289,4

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 081051851494	PALAU KASSEN LOFTI	BD MIRAMAR BAJO	51002 CEUTA	03 51 2007 010217468	0207 0207	286,5
0521 07 081051851494	PALAU KASSEN LOFTI	BD MIRAMAR BAJO	51002 CEUTA	03 51 2007 010217569	0307 0307	286,5
0521 07 081124947563	KASSEMOULI - FATIMA	BD MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03 51 2007 010217872	0307 0307	286,5
0521 07 110035602902	AHELEDO BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03 51 2007 010217973	0307 0307	257,3
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010633558	0604 0604	240,2
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010633659	0704 0704	240,2
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010633760	0804 0804	240,2
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010633962	1004 1004	240,2
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634063	1104 1104	240,2
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634164	1204 1204	240,2
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634265	0105 0105	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634366	0205 0205	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634467	0305 0305	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634568	0405 0405	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634669	0505 0505	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634770	0605 0605	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634871	0705 0705	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010634972	0805 0805	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635073	0905 0905	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635174	1005 1005	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635275	1105 1105	244,9
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635376	1205 1205	244,9
052107 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635477	0106 0106	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635578	0206 0206	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635679	0306 0306	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635780	0406 0406	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635881	0506 0506	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010635982	0606 0606	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636083	0706 0706	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636184	0806 0806	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636285	0906 0906	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636386	1006 1006	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636487	1106 1106	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636588	1206 1206	249,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636689	0107 0107	254,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636790	0207 0207	254,8
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010636891	0307 0307	254,8
0521 07 181029951255	BORREGO TORRES ANT. R	AV AFRICA RESID. DON	51002 CEUTA	03 51 2007 010219084	0307 0307	286,5
0521 07 290083535763	PARRES ARACIL JORGE JUAN	AV ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03 51 2007 010219791	0307 0307	286,5
0521 07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2007 010220195	0307 0307	286,5
0521 07 410113418775	DELGADO PEREZ CECILIA EU	PO PALMERAS GALERIA	51001 CEUTA	03 51 2007 010220502	0307 0307	286,5.
0521 07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010222421	0307 0307	289,4
0521 07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010222623	0307 0307	299,5
0521 07 510003081764	MARTIN LOPEZ JOSE	PO MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010222825	0307 0307	254,8
0521 07 510003199679	GUERRERO BASCUÑANA JUAN	AV AFRICA RES D ALF	51002 CEUTA	03 51 2007 010223027	0307 0307	289,4
0521 07 510003522419	BARCELO LEBRON ANTONIO	AV DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2007 010223330	0307 0307	286,5.
0521 07 510003850690	MOHAMED AHMED HOSSAIN	AV AFRICA 33	51002 CEUTA	03 51 2007 010223936	0307 0307	254,8.
0521 07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03 51 2007 010224239	0307 0307	299,5
0521 07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010225552	0307 0307	302,5
0521 07 510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2007 010226865	0307 0307	286,5

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL R	CL SERRANO ORIVE 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010226966	0307 0307	286,5
0521 07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2007 010227572	0307 0307	254,8
0521 07 510005313875	DHANWANI KISHINCHAND BAL	CL PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2007 010228380	0307 0307	286,5
0521 07 511000077131	ALARCON GONZALEZ DAVID	CL ANTIGUOS P.J.O.P.	51002 CEUTA	03 51 2007 010229087	0307 0307	286,5
0521 07 511000250519	BENDAHAN ACRICH ISSAC	CL ANTIOCO 17	51001 CEUTA	03 51 2007 010229693	0307 0307	286,5
0521 07 511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2007 010229996	0307 0307	254,8
0521 07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004 CEUTA	03 51 2007 010230000	0307 0307	289,4
0521 07 511000298009	ZURITA SANTANA FRANCISCO	CL ESPAÑOLETO 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010230101	0307 0307	299,5
0521 07 511000585167	MOHAMED MOHAMED FATOMA	CL MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2007 010231414	0307 0307	299,5
0521 07 511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ ED.	51002 CEUTA	03 51 2007 010231515	0307 0307	299,5
0521 07 511000819785	MOHAMED CHAIRI SALAH HIC	PJ RECREO ALTO 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010231717	0307 0307	286,5
0521 07 511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AV AFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2007 010232020	0307 0307	286,5
0521 07511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS 1 32	51002 CEUTA	03 51 2007 010232121	0307 0307	286,5
0521 07 511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	POLG. LA CHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2007 010232727	0307 0307	286,5
0521 07 511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2007 010233636	0307 0307	289,4
0521 07 511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2007 010234646	0307 0307	299,5
0521 07 511002095943	ABDESELAM EL HADDAD NAJO	CL CANALEJAS	51001 CEUTA	03 51 2007 010235858	0307 0307	286,5
0521 07 511002259934	LOPEZ AYALA RAQUEL	AV MADRID 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010236262	0307 0307	286,5
0521 07 511002261651	SANCHEZ MARTIN JULIO	BD BERMUDO SORIANO	51002 CEUTA	03 51 2007 010236363	0307 0307	286,5
0521 07 511002284384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA HENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2007 010236565	0307 0307	303,8
0521 07 511002350567	QUAMQUAM - HANAN	PJ ANAYA 14	51002 CEUTA	03 51 2007 010236666	0307 0307	238,0
0521 07 511002634901	BAKALI - ABDESLAM	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2007 010237171	0307 0307	286,5

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2007 010216155	0207 0207	91,8
0611 07 510004812307	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010216357	0207 0207	91,8

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100411968	TAIEBRKAINAACHRAF	CL JAUDENES 15	51001 CEUTA	03 51 2007 010239393	0207 0207	175,7
1211 10 51100534230	BELCHIOR PAULO DASILVA	CL NICARAGUA 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010240104	0207 0207	175,7
1211 10 51100596369	CHICARUIZ JUAN	CL MINA 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010240609	0207 0207	175,7
1221 07 511002297724	LAHLOU - KHADOUJ	CL AGUSTINA DE ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2007 010238989	0207 0207	175,7

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General Seguridad Social de Huelva

**2.595.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Huelva, a 17 de octubre de 2007.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Joaquín Sánchez Rodríguez.

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 210039889474	GIL DIAZ LUIS	AV ESPAÑA PAB. MILITAR	51002 CEUTA	03 21 2007 016157656	0207 0207	286,5

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Cádiz

**2.596.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Cádiz, a 17 de octubre de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 11106645193	AHMED AMARN NORA	PJ PERLA 5	51001 CEUTA	03 11 2007 013692389	0107 0107	166,8

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510003279808	CORTES SUANES LUIS	AVAFRICA POLG.2	51002 CEUTA	03 11 2007 014415748	0107 0107	286,5
0521 07 510003279808	CORTES SUANES LUIS	AVAFRICA POLG.2	51002 CEUTA	03 11 2007 014415849	0207 0207	286,5
0521 07 511002516477	ABDESLAM MOHAMED MOHAMED	CL MARTINEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 11 2007 014416657	0207 0207	321,1



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar .....	1,95 €
- Suscripción anual .....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

